

## **Política Judicial**

### **Presentación**

La justicia siempre está en entredicho, y en todos los estudios de opinión aparece cuestionada por la población, la chilena fue duramente criticada por los candidatos presidenciales en la última contienda electoral, y se puede decir que el concepto con que todos la describen es el de “la puerta giratoria”, que se lo ha ganado por la facilidad con que los delincuentes entran y salen por ella, lo que a su vez mostraría la “mano blanda” de los jueces y la baja penalidad existente para castigar la comisión de delitos graves. ¿Cómo se puede explicar la liberación de individuos que son arrestados al haber sido sorprendidos in fraganti en la comisión de un delito, que ha causado conmoción social? ¿Cómo puede entender la ciudadanía que delincuentes poseedores de un nutrido prontuario policial anden libres por las calles? ¿Cómo evaluar bien al sistema judicial cuando el ladrón de un cilindro de gas licuado es condenado a tres años de cárcel y un ladrón que robó millones al Estado de Chile no pasó ni un solo día en prisión?

Investigadores y ensayistas diagnosticando a la actual justicia chilena han llegado a opinar, cínicamente, que el sistema es “un peligro para la sociedad” y que no tiene “irreprochable conducta anterior” Miles de chilenos que leyeron el libro negro de la justicia chilena opinan que solo muestra “la punta del iceberg” ¿Qué tipo de justicia es esta que autoriza al Presidente de la República a indultar a delincuentes que han sido justamente condenados porque han cometido crímenes atroces? ¿Cómo puede entenderse que el Presidente Frei Ruiz –Tagle haya anulado el cumplimiento de la pena capital, justamente aplicada a Cupertino Andaur que violó y asesinó al niño Víctor Zamorano Jones de solo nueve años? ¿Cómo puede entenderse que el Presidente Frei Ruiz-Tagle haya indultado al mayor traficante de drogas que se ha detenido en el país?

Los que defienden y justifican el sistema judicial chileno, presentan como evidencia la alta población penal actualmente recluida en el país, en comparación a un par de años atrás con el otro sistema, y en comparación al porcentaje de presos en las demás naciones del continente. Tengan razón o no los apologetas, lo cierto es que a las personas les cuesta creer en la justicia, y viven atemorizadas, se sienten indefensas e impotentes, frente a un sistema de justicia que ven tan garantista para los delincuentes, que gozan de una variedad de derechos durante el proceso y un abanico de beneficios carcelarios si llegan a ser condenados.

Y esto sucede, por la filosofía en que se fundan los partidos políticos que han gobernado el país, como sienten que los derechos humanos se violaron gravemente, quieren repararlo, así han promovido los derechos para los detenidos, para los procesados y para los condenados, también lo han hecho, por las “profundas” desigualdades sociales y económicas de las políticas capitalistas y neoliberales aplicadas, ya que estas obligan a romper las reglas para satisfacer la impostergable necesidad de alimentarse y vestirse, por lo que en conciencia, se justifica el desarrollo de una política judicial que comprenda esta realidad humana. No es culpa de ellos, sino del sistema.

Dicho en términos simples, la pobreza obliga al hombre a delinquir, y como delinque no por maldad, sino por ser pobre, es justicia aplicarle una pena baja y una serie de beneficios que la mitiguen. Sostienen que el actual sistema social y económico es cruel, es perverso, que empuja al hombre para hacer lo malo, y esta constante existirá mientras no se reemplace por un orden social justo y digno, que realmente respete los derechos humanos de “todos y todas”, aunque algunos creen, que tantos derechos se explican por la falta de presupuesto para financiar la estadía y alimentación de los presos en la cárcel, que en promedio cuesta US\$ 1000 mensuales.

La justicia que surge de la ideología cristiana consiste en hacer responsable al hombre por sus delitos y no al medio social en que vive, es decir, no delinque porque es pobre, delinque porque voluntariamente decidió delinquir. Esta doctrina libera a la sociedad del juicio que sufre hoy; “Como eres una sociedad injusta, obligas a los afectados por tu injusticia a delinquir, por lo tanto sufre los daños que te cause y enfrenta sola la situación, mientras que el que te dañó cuenta con apoyo jurídico gratuito y un abanico de derechos y beneficios, ya que por tu culpa delinquirá”. En esta concepción, las víctimas de los delincuentes, pagan con sus sufrimientos, su apoyo al sistema injusto.

El principio activo de la justicia que se fundamenta en la ideología cristiana, carga sobre el ciudadano la total responsabilidad de sus acciones, que si bien puede reconocer la existencia de atenuantes, la influencia del medio social está excluida, “el alma que pecare esa morirá”. Jesucristo vivió y sufrió en una sociedad humillada y brutalmente aplastada por el imperialismo romano, y “fue tentado en todo, pero sin pecado” (Hebreos 4:15) La justicia que se fundamenta en la ideología cristiana es misericordiosa, pero no descarta la aplicación de la pena capital, para los crímenes de violación y muerte que destrozan la vida de los más pequeños.

## Fundamentos Bíblicos

Vino a mí palabra de Jehová, diciendo: ¿Qué pensáis vosotros, los que usáis este refrán sobre la tierra de Israel, que dice: Los padres comieron las uvas agrias, y los dientes de los hijos tienen la dentera? Vivo yo, dice Jehová el Señor, que nunca más tendréis por qué usar este refrán en Israel. He aquí que todas las almas son mías; como el alma del padre, así el alma del hijo es mía; el alma que pecare, esa morirá.

Y el hombre que fuere justo, e hiciere según el derecho y la justicia; que no comiere sobre los montes, ni alzare sus ojos a los ídolos de la casa de Israel, ni violare la mujer de su prójimo, ni se llegare a la mujer menstruosa, ni oprimiere a ninguno; que al deudor devolviera su prenda, que no cometiere robo, y que diere de su pan al hambriento y cubriera al desnudo con vestido, que no prestare a interés ni tomare usura; que de la maldad retrajere su mano, e hiciere juicio verdadero entre hombre y hombre, en mis ordenanzas caminar, y guardare mis decretos para hacer rectamente, éste es justo; éste vivirá, dice Jehová el Señor.

Más si engendrare hijo ladrón, derramador de sangre, o que haga alguna cosa de estas, y que no haga las otras, sino que comiere sobre los montes, o violare la mujer de su prójimo, al pobre y menesteroso oprimiere, cometiere robos, no devolviera la prenda, o alzare sus ojos a los ídolos e hiciere abominación, prestare a interés y tomare usura; ¿vivirá éste? No vivirá. Todas estas abominaciones hizo; de cierto morirá, su sangre será sobre él.

Pero si éste engendrare hijo, el cual viere todos los pecados que su padre hizo, y viéndolos no hiciere según ellos; no comiere sobre los montes, ni alzare sus ojos a los ídolos de la casa de Israel; la mujer de su prójimo no violare, ni oprimiere a nadie, la prenda no retuviere, ni cometiere robos; al hambriento diere de su pan, y cubriera con vestido al desnudo; apartare su mano del pobre, interés y usura no recibiere; guardare mis decretos y anduviere en mis ordenanzas; éste no morirá por la maldad de su padre; de cierto vivirá.

Su padre, por cuanto hizo agravio, despojó violentamente al hermano, e hizo en medio de su pueblo lo que no es bueno, he aquí que él morirá por su maldad. Y si dijereis: ¿Por qué el hijo no llevará el pecado de su padre? Porque el hijo hizo según el derecho y la justicia, guardó todos mis estatutos y los cumplió, de cierto vivirá. El alma que pecare, esa morirá; el hijo no llevará el pecado del padre, ni el padre llevará el pecado del hijo; la justicia del justo será sobre él, y la impiedad del impío será sobre él.

Más el impío, si se apartare de todos sus pecados que hizo, y guardare todos mis estatutos e hiciere según el derecho y la justicia, de cierto vivirá; no morirá. Todas las transgresiones que cometió, no le serán recordadas; en su justicia que hizo vivirá. ¿Quiero yo la muerte del impío? dice Jehová el Señor. ¿No vivirá, si se apartare de sus caminos?

Más si el justo se apartare de su justicia y cometiere maldad, e hiciere conforme a todas las abominaciones que el impío hizo, ¿vivirá él? Ninguna de las justicias que hizo le será tomada en cuenta; por su rebelión con que prevaricó, y por el pecado que cometió, por ello morirá. Y si dijereis: No es recto el camino del Señor; oíd ahora, casa de Israel: ¿No es recto mi camino? ¿No son vuestros caminos torcidos? Apartándose el justo de su justicia, y haciendo iniquidad, él morirá por ello; por la iniquidad que hizo, morirá. Y apartándose el impío de su impiedad que hizo, y haciendo según el derecho y la justicia, hará vivir su alma. Porque miró y se apartó de todas sus transgresiones que había cometido, de cierto vivirá; no morirá.

Si aún dijere la casa de Israel: No es recto el camino del Señor; ¿no son rectos mis caminos, casa de Israel? Ciertamente, vuestros caminos no son rectos. Por tanto, yo os juzgaré a cada uno según sus caminos, oh casa de Israel, dice Jehová el Señor. Convertíos, y apartaos de todas vuestras transgresiones, y no os será la iniquidad causa de ruina. Echad de vosotros todas vuestras transgresiones con que habéis pecado, y haceos un corazón nuevo y un espíritu nuevo. ¿Por qué moriréis, casa de Israel? Porque no quiero la muerte del que muere, dice Jehová el Señor; convertíos, pues, y viviréis. (Ezequiel 18: 1 al 32)

Y cualquiera que haga tropezar a alguno de estos pequeños que creen en mí, mejor le fuera que se le colgase al cuello una piedra de molino de asno, y que se le hundiese en lo profundo del mar. ¡Ay del mundo por los tropezos! porque es necesario que vengan tropezos, pero ¡ay de aquel hombre por quien viene el tropiezo! Por tanto, si tu mano o tu pie te es ocasión de caer, córtalo y échalo de ti; mejor te es entrar en la vida cojo o manco, que teniendo dos manos o dos pies ser echado en el fuego eterno. Y si tu ojo te es ocasión de caer, sácalo y échalo de ti; mejor te es entrar con un solo ojo en la vida, que teniendo dos ojos ser echado en el infierno de fuego. Mirad que no menospreciéis a uno de estos pequeños; porque os digo que sus ángeles en los cielos ven siempre el rostro de mi Padre que está en los cielos. (Mateo 18: 6 - 10)

Porque en el evangelio la justicia de Dios se revela por fe y para fe, como está escrito: Mas el justo por la fe vivirá. Porque la ira de Dios se revela desde el cielo contra toda impiedad e injusticia de los hombres que detienen con injusticia la verdad; porque lo que de Dios se conoce les es manifiesto, pues Dios se lo manifestó. Porque las cosas invisibles de él, su eterno poder y deidad, se hacen claramente visibles desde la creación del mundo, siendo entendidas por medio de las cosas hechas, de modo que no tienen excusa. Pues habiendo conocido a Dios, no le glorificaron como a Dios, ni le dieron gracias, sino que se envanecieron en sus razonamientos, y su necio corazón fue entenebrecido. Profesando ser sabios, se hicieron necios, y cambiaron la gloria del Dios incorruptible en semejanza de imagen de hombre corruptible, de aves, de cuadrúpedos y de reptiles. Por lo cual también Dios los entregó a la inmundicia, en las concupiscencias de sus corazones, de modo que deshonraron entre sí sus propios cuerpos, ya que cambiaron la verdad de Dios por la mentira, honrando y dando culto a las criaturas antes que al Creador, el cual es bendito por los siglos. Amén.

Por esto Dios los entregó a pasiones vergonzosas; pues aun sus mujeres cambiaron el uso natural por el que es contra naturaleza, y de igual modo también los hombres, dejando el uso natural de la mujer, se encendieron en su lascivia unos con otros, cometiendo hechos vergonzosos hombres con hombres, y recibiendo en sí mismos la retribución debida a su extravío. Y como ellos no aprobaron tener en cuenta a Dios, Dios los entregó a una mente reprobada, para hacer cosas que no convienen; estando atestados de toda injusticia, fornicación, perversidad, avaricia, maldad; llenos de envidia, homicidios, contiendas, engaños y malignidades; murmuradores, detractores, aborrecedores de Dios, injuriosos, soberbios, altivos, inventores de males, desobedientes a los padres, necios, desleales, sin afecto natural, implacables, sin misericordia; quienes habiendo entendido el juicio de Dios, que los que practican tales cosas son dignos de muerte, no sólo las hacen, sino que también se complacen con los que las practican. (Romanos 1: 17 - 32)

Por lo cual eres inexcusable, oh hombre, quienquiera que seas tú que juzgas; pues en lo que juzgas a otro, te condenas a ti mismo; porque tú que juzgas haces lo mismo. Más sabemos que el juicio de Dios contra los que practican tales cosas es según verdad. ¿Y piensas esto, oh hombre, tú que juzgas a los que tal hacen, y haces lo mismo, que tú escaparás del juicio de Dios? ¿O menosprecias las riquezas de su benignidad, paciencia y longanimidad, ignorando que su benignidad te guía al arrepentimiento? Pero por tu dureza y por tu corazón no arrepentido, atesoras para ti mismo ira para el día de la ira y de la revelación del justo juicio de Dios, el cual pagará a cada uno conforme a sus obras: (Romanos 2: 1 - 5)

Y vi un gran trono blanco y al que estaba sentado en él, de delante del cual huyeron la tierra y el cielo, y ningún lugar se encontró para ellos. Y vi a los muertos, grandes y pequeños, de pie ante Dios; y los libros fueron abiertos, y otro libro fue abierto, el cual es el libro de la vida; y fueron juzgados los muertos por las cosas que estaban escritas en los libros, según sus obras. Y el mar entregó los muertos que había en él; y la muerte y el Hades entregaron los muertos que había en ellos; y fueron juzgados cada uno según sus obras. (Apocalipsis 20: 11 – 13)

## Fundamentos Teológicos

La ley en el Antiguo Testamento ordenaba la pena de muerte para varios actos: asesinato (Éxodo 21:12), secuestro (Éxodo 21:16), bestialidad (Éxodo 22:19), adulterio (Levítico 20:10), homosexualidad (Levítico 20:13), ser un falso profeta (Deuteronomio 13:5), prostitución y violación (Deuteronomio 22:23-25) y muchos otros crímenes. Sin embargo, con frecuencia Dios mostraba misericordia cuando la pena de muerte debía ejecutarse. David cometió adulterio y asesinato, sin embargo, Dios no le quitó la vida por ello (2° Samuel 11:1-5, 14-17; 2° Samuel 12:13). En última instancia, todos y cada uno de los pecados que cometemos merecen la pena de muerte porque la paga del pecado es muerte (Romanos 6:23). Gracias a Dios, Él mostró Su amor por nosotros al no condenarnos (Romanos 5: 8)

Cuando los fariseos llevaron a la mujer sorprendida en adulterio ante Jesús y le preguntaron si debía ser apedreada, Jesús respondió, “El que de vosotros esté sin pecado sea el primero en arrojar la piedra contra ella” (Juan 8:7). Esto no debe ser utilizado para indicar que Jesús rechazaba la pena capital en todos los casos. Jesús simplemente estaba exponiendo la hipocresía de los fariseos. Los fariseos planeaban sorprender a Jesús, rompiendo la ley del Antiguo Testamento; realmente a ellos no les importaba que la mujer fuera apedreada (¿Dónde estuvo el hombre que fue sorprendido en adulterio?). Fue Dios El que instituyó la pena capital: “El que derramare sangre de hombre, por el hombre su sangre será derramada, porque a imagen de Dios es hecho el hombre” (Génesis 9:6). Jesús apoyaba la pena capital en algunos casos, pero también mostró Su gracia cuando esta sentencia estaba por ejecutarse (Juan 8:1-11). El apóstol Pablo definitivamente reconoció el poder del gobierno para instituir la pena capital cuando era necesario (Romanos 13: 1 – 5)

¿Cuál debe ser la posición de los cristianos sobre la pena de muerte? Primeramente, debemos recordar que Dios instituyó la pena capital en Su Palabra; por lo tanto, sería presuntuoso pensar que nosotros podemos instituir un estándar más alto que el de Dios o ser más compasivos que Él. Dios tiene un estándar infinitamente más alto que cualquier ser, puesto que Él es perfecto. Este estándar no solo se aplica a nosotros, sino a Él Mismo. Por lo tanto, Él ama hasta un grado infinito, y Él tiene misericordia hasta un grado infinito. Nosotros también vemos que Él tiene una ira santa en grado infinito y que todo se mantiene dentro de un perfecto balance.

En segundo lugar, debemos reconocer que Dios le ha concedido al gobierno, la autoridad para determinar cuándo es meritoria la pena capital (Génesis 9:6; Romanos 13:1-7). Es anti bíblico afirmar que Dios se opone a la pena de muerte en todas las instancias. Los cristianos nunca deben alegrarse cuando se ejerce la pena de muerte, pero al mismo tiempo no deben pelear contra el derecho del gobierno de ejecutarla sobre los perpetradores de los crímenes más viles.

Source: <https://www.gotquestions.org/Espanol/pena-muerte.html>

La Biblia provee precedentes para la pena de muerte justamente administrada para los crímenes capitales, y también para los actos de defensa propia y policías o poderes de guerra debidamente constituidos (Génesis 9:6; Éxodo 22:2; Números 35:12; Romanos 13:4-5).

Source: <https://aq.org/es-ES/Beliefs/Position-Papers/Abortion-Sanctity-of-Human-Life>

## ¿No deberían los cristianos oponerse a la Pena Capital o Pena de Muerte?

Autor: Dawlin A. Ureña PhD.

(El Doctor Ureña es Pastor, y miembro de la Asociación Científica CRS - Creation Research Society)

### Presentación

Matar está expresamente prohibido en el Sexto Mandamiento. ¿No sería de esperarse que los Cristianos nos opusiéramos a la Pena de Muerte?

Partiendo de la forma en la que esta pregunta fue formulada, uno inmediatamente concluiría que el Sexto Mandamiento (Ex. 20: 13) prohíbe matar en todos los casos. ¡Pero no es así! Si así fuera, otros pasajes bíblicos contradijeran este mandamiento.

Note, por ejemplo, el texto contenido en Levítico 24:17, donde la Biblia nos dice:

“Asimismo el hombre que hiere de muerte a cualquier persona, que sufra la muerte” Levítico 24:17

Y ese es el problema que encontramos en muchas preguntas que usan aquellos que carecen de un conocimiento por lo menos básico de la Palabra de Dios. Se refieren y critican la Biblia, ¡Pero nunca la han leído!

Varias traducciones españolas de la Biblia dicen literalmente "No matarás", cuando traducen Éxodo 20: 13. Sin embargo, traducciones más concienzudas, dicen, por ejemplo:

King James: "Thou shalt not kill" (No matarás)

Pero la Nueva Versión Internacional tradujo el mismo texto...:

"You shall not murder" (No asesinarás)

En inglés, existe una diferencia inmensa entre "Kill" y "Murder". "Kill" significa "matar". "Murder" significa "Asesinar". El Sexto Mandamiento no dice: "No matarás", lo que realmente dice es: "No asesinarás".

La palabra hebrea usada en Éxodos 20: 13 "rasah", y esta palabra tiene el significado especializado de "matar", pero hacerlo intencionalmente, con malicia y hasta con alevosía. En otras palabras, el Sexto Mandamiento dice que no matemos intencional o maliciosamente.

Tengo en mi poder más de 30 traducciones diferentes de la Biblia. Ahora les colocaré la traducción del Sexto Mandamiento de 5 diferentes versiones, para que usted pueda constatar que aunque algunas versiones antiguas tradujeron "matar", debieron haber traducido "asesinar":

The Living Bible (Versión Católica): You shall not murder (No asesinarás)  
La Biblia Parafraseada: You shall not commit murder (No cometerás asesinato)  
La Biblia Amplificada: You shall not commit murder (No cometerás asesinato)  
Biblia Nueva Versión Internacional: You shall not murder (No asesinarás)  
La Biblia New Standard Version: You shall not murder (No asesinarás)

Sin embargo, note que todas estas Biblias hacen la diferenciación entre "Kill" y "Murder", sin embargo esas Biblias están en sus versiones en inglés, pero en español todas las que tengo en mí poder dicen simplemente:

"No matarás"

En realidad, debieron haber traducido: "No asesinarás", como tradujeron la inmensa mayoría de las Biblias en Inglés.

## **La Penal Capital**

Ahora bien, una vez establecimos que el Sexto Mandamiento no dice que "no debemos matar", sino que "no debemos asesinar", debemos tener clara la noción de que cuando una sociedad decide aplicar la Pena de Muerte a un criminal, no se está "matando" a un inocente, sino a un culpable. No se está tomando la vida de un inocente, sino de un criminal.

## **Pena de Muerte. Principio bíblico de proporcionalidad**

El principio bíblico principal es el de la proporcionalidad cuando tiene que ver con el castigo en general. Eso significa que el castigo debe ser proporcional al crimen cometido. Este principio es reconocido por todas las cortes en países democráticos. De hecho, es en este principio legal donde descansa el sistema judicial de la sociedad moderna (aquí tendríamos que excluir a la mayoría de los países islámicos, donde todavía los líderes religiosos son quienes administran justicia en gran proporción, y mandar a una persona a la horca, es como comerse un pedazo de pastel).

## **La Pena de Muerte, un castigo raro**

Basándonos en el principio de la proporcionalidad es que hoy día guardamos el castigo máximo para una cantidad de delitos extremadamente reducido. Por lo menos en EE.UU., la Pena de Muerte está limitada al asesinato de un oficial del orden público, el asesinato de un niño (nacido, ya que los "no nacidos" los matan aquí como matan pollos los carniceros), un asesinato mientras se comete un crimen como robo a mano armada, etc.

Además, de país a país la pena de muerte se aplica a delitos diferentes. Una gran mayoría de las sociedades islámicas envían a la muerte a las personas por delitos que en sociedades democráticas simplemente merecen algunos años de cárcel. Pero en las sociedades democráticas, un jurado o un juez ponderan la evidencia y decide sobre el delito basándose en la Constitución de ese país o región. Sadam Hussein, los Ayatolas de Irán o los líderes de la Justicia de Arabia Saudita, por ejemplo, condenan a una persona a la muerte hasta por escribir un artículo en un periódico que ponga en tela de juicio la opinión de los "líderes que Alá ha escogido para gobernar al pueblo".

Sadam Hussein condenó a la pena de muerte a su propio hijo en el año 2001 por haber proporcionado información "sensitiva" a personas ajenas a la dictadura de su padre.

Los líderes islámicos iraníes, en 2001 condenaron a pena de muerte a un profesor universitario que se atrevió a avergonzar a los mulás en un periódico.

Los líderes islámicos de Nigeria condenaron a la Pena de Muerte a un periodista en el año 2002 porque este profesional de la prensa "libre" tuvo la osadía de inducir que el profeta Mahoma habría tomado una esposa para su harén de entre las bellas participantes en el concurso Miss Mundo. Podríamos proporcionar centenares de ejemplos como estos tres anteriores.

Sin embargo, porque el Gobernador del Estado de Illinois se dio cuenta que era posible que algunos, entre cientos de condenados a la Pena de Muerte, podrían haber sido condenados sin haber agotado "el más riguroso juicio", el Gobernador suspendió TODAS las sentencias, ya que, según sus propias declaraciones, "un hombre honesto no puede permitir que ocurra una ejecución sin antes haber comprobado que todos los recursos legales se habían agotado en pos de probar la culpabilidad o la inocencia del acusado más allá de toda duda".

Es simplemente irónico que los liberales de Estados Unidos y Europa (Chirac es un caso palpable), por ejemplo, son los más opuestos a la Pena de Muerte. Sin embargo, no se oponen a los regímenes donde se asesinan, se abusan y se torturan miles de personas diariamente. En otras palabras, para estas personas es malo matar franceses, pero no es malo asesinar iraquíes. Es malo matar americanos, pero es perfectamente aceptable asesinar iraquíes.

Source: <https://antesdelfin.com/resp0137.html>

### **¿Qué cree de la pena de muerte?**

Autor: Dr. Dawlin A. Ureña

(El Dr. Ureña es Pastor, y miembro de la Asociación Científica CRS - Creation Research Soviet)

La pena de muerte a manos de los hombres es contemplada en el Antiguo Testamento, por tanto, si antes fue un principio aceptado por Dios, hoy debe continuar siéndolo. Países diferentes tienen leyes diferentes, pero yo individualmente creo que todo pecado trae consigo resultados. Ante el hombre no todos los pecados son iguales, por tanto unos merecerán la pena de muerte y otros no. Existen delitos que deben (mi opinión personal) ser castigados con la pena de muerte.

Sin embargo, a la "muerte" a la que debemos temer es a la "Muerte Segunda":

"Pero en cuanto a los cobardes, los incrédulos, los odiosos, los asesinos, los que cometen inmoralidades sexuales, los que practican la brujería, los que adoran ídolos, y todos los mentirosos, a ellos les tocará ir al lago de azufre ardiente, que es la segunda muerte... (pero) Bienaventurado y santo el que tiene parte en la primera resurrección; la segunda muerte no tiene poder sobre estos, sino que serán sacerdotes de Dios y de Cristo y reinarán con él mil años." Apocalipsis 21:8 y 20:6

Source: Source: <https://antesdelfin.com/resp0003.html>

## Fundamentos Políticos

La justicia que se funda en la ideología cristiana tiene por objetivo producir paz social, ya que la voluntad de Dios es, “que vivamos quieta y reposadamente en toda piedad y honestidad, porque esto es bueno y agradable delante de Dios nuestro Salvador” (1° de Timoteo 2: 2 y 3) y para lograrlo: “Hágase todo decentemente y con orden” (1ª Corintios 14:40), el fortalecimiento de la paz social, será la consecuencia de relaciones personales, familiares, económicas y políticas justas.

La justicia que se funda en la ideología cristiana está configurada para apoyar y beneficiar a las víctimas de los delincuentes.

La justicia que se funda en la ideología cristiana está configurada para establecer, fortalecer y asegurar la paz social y el orden público, y para ello, proveerá las necesarias fuerzas de orden.

En los últimos veinte años hemos visto a las fuerzas especiales de carabineros salir a cumplir el sagrado deber de restablecer el orden y lograrlo, y después escuchar públicamente a las autoridades políticas regañarlos y acusarlos de sobrepasarse en el uso de la fuerza y posteriormente saber que algunos efectivos fueron dados de baja.

La justicia que se funda en la ideología cristiana fortalecerá y apoyará a Carabineros y jamás permitirá que un funcionario sea dado de baja, porque el cumplimiento de su misión no fue del agrado de los que protestaban, cualquiera sea la posición social o política del manifestante o del personero de gobierno cualquiera sea el rango que ostente.

En la justicia que se funda en la ideología cristiana, ni las amistades, el rango, ni el dinero librarán al delincuente del justo castigo por el daño causado, así, el que insulte, golpee, defraude, robe, hiera, viole, quite la vida, a su prójimo o a la sociedad, tendrá la retribución correspondiente, porque no hay acepción de personas y todos personalmente son igualmente responsables de sus conductas frente a la justicia.

Las penas consisten en reparar el daño causado al otro o a la sociedad, a través del arrepentimiento público, la solicitud pública de perdón, indemnizaciones pecuniarias, servicio comunitario, cárcel y la pena capital. No todos los delitos son castigados con la privación de la libertad y solo dos delitos ameritan la pena de muerte. El arrepentimiento y la solicitud pública de perdón, más la disposición del afectado a reconocerlo y aceptarla, permiten la resolución de muchos conflictos sociales.

Por otro lado, la cuantía de las indemnizaciones tiene un real efecto inhibitorio de las malas prácticas, no es necesaria la construcción de más recintos carcelarios de los que actualmente existen, porque muchas penas se pagan con servicio comunitario. Ese profesional que uso la ingeniería telemática para sustraer los recursos de su empresa o de los clientes, se arrepentirá verdaderamente cuando este cargando escombros al interior del túnel que el Estado está construyendo en la alta cordillera. Ese funcionario que defraudó al Estado se arrepentirá verdaderamente cuando en invierno, este barriendo las calles de la población Amangal en la ciudad de Punta Arenas.

La pena capital se aplica como castigo para dos delitos; la traición a la Patria y la violación y asesinato de una niña o niño. Juicios por traición a la Patria se inician cuando un ciudadano irrespete los emblemas nacionales: El ultraje, el espionaje y el sabotaje a la bandera, recintos militares, edificios públicos, estratégicos, residenciales y autoridades republicanas, en tiempos de paz se castiga con cárcel, en tiempos de guerra, con la pena capital.

Cualquiera que apoye, de palabra o de hecho, a la nación o confederación de naciones hostiles, en tiempos de paz, es castigado con cárcel, en tiempos de guerra, con la pena capital, porque en la justicia que se funda en la ideología cristiana, todos los ciudadanos, hombres y mujeres gritan el juramento a la bandera, hagan el servicio militar voluntario o no, porque no existe la objeción de conciencia cuando se trata de honrar a la Patria. La bandera nacional estará izada durante todo el año, en todos los edificios públicos y privados, y los estudiantes entonaran el himno nacional todos los lunes.

En la justicia que se funda en la ideología cristiana, los violadores y asesinos de niños serán ajusticiados con la pena capital, porque: “cualquiera que haga tropezar a alguno de estos pequeños que creen en mí, mejor le fuera que se le colgase al cuello una piedra de molino de asno, y que se le hundiese en lo profundo del mar. Mirad que no menospreciéis a uno de estos pequeños; porque os digo que sus ángeles en los cielos ven siempre el rostro de mi Padre que está en los cielos.”

El cuatro de octubre del año 2001 Guido Utreras conducía su vehículo por la carretera, cuando vio que una ensangrentada estudiante le hacía dedo. Atónito retrocedió a buscarla. La niñita de trece años le rogó que la llevara al hospital, porque un caballero en un automóvil blanco había intentado violarla, se trataba de Julio Pérez Silva, un criminal que violó y asesinó a nueve niñas de la comuna Alto Hospicio; El 17 de septiembre de 1998, recogió en la costanera de Iquique a una muchacha de 17 años, como resistió, enfurecido la golpeó hasta matarla y la abandonó en una playa.

El 24 de noviembre de 1999 atacó a una niña de 13 años, y luego de amenazarla con un cuchillo y violarla, le amarró las manos arrojándola al interior del Pique Huantajaya.

El jueves 23 de marzo del año 2000, un mes después del cuarto asesinato, viola y da muerte a una niña de 14 años, su quinta víctima.

El 5 de abril, atacó a Katherine Arce, la violó y la asesinó, la enterró en un basural.

El 22 de mayo del 2000, atacó a una muchacha de 17 años, la raptó para luego matarla.

Diez días más tarde violó y asesinó a Macarena.

El 2 de julio, fue Viviana, a quien mató de un golpe en la cabeza.

El 17 de abril de 2001 fue una menor de 16 años, la amenazó con un cuchillo y la violó.

El 3 de octubre de 2001, cometió el último de sus ataques, abandonó a su víctima creyéndola muerta, pero Bárbara se levantó e hizo dedo en la carretera.

Siempre respondió lo mismo al Juez: “No sé por qué lo hice.”

[http://elpuente.canal13.cl/elpuente/html/Reportajes/Asesinos\\_en\\_serie/54293.html](http://elpuente.canal13.cl/elpuente/html/Reportajes/Asesinos_en_serie/54293.html)

El sábado 1 de agosto del 2009, Juan Saavedra Espinoza, llevó con engaños hasta su departamento a una niñita de cinco años. En el dormitorio le quitó la ropa y la violó, después la golpeó en el rostro hasta dejarla inconsciente. Producto de la agresión, la menor sufrió fracturas en la mandíbula, una luxación en el cuello y una contusión cerebral causada al tratar de asfixiarla. Consumada la violación, la puso dentro de un bolso, junto a la ropa de la niña, y deambuló dos horas hasta llegar, cerca de las 18:30 horas a los roqueríos de la playa Las Torpederas (Piedra Feliz), donde lanzó el cuerpo al mar. El fiscal Pablo Gómez reveló que Saavedra Espinoza, tras golpear y violar a la niña, la lanzó viva al mar.

<http://diario.elmercurio.com/detalle/index.asp?id=%7B356004bf-fd02-4a93-8911-6a694af9128c%7D>

En la justicia que se funda en la ideología cristiana, ambos asesinos habrían sido ajusticiados con la pena capital